



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 270-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que solicite al Gobernador Regional de Lima evalúe y gestione ante el Ministerio de Salud y los demás órganos correspondientes la declaratoria de Emergencia Sanitaria por la aparición de la plaga de ratas de la fruta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 en el artículo 5° señala que la Emergencia Sanitaria constituye un estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°270-2017-CR/GRL

Que, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo dispone que, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria se efectuara previa evaluación efectuada por los órganos competentes en la evaluación y gestión del riesgo o la atención de daños a la salud y vida de las pobladores. La Autoridad Nacional de la Salud por iniciativa propia o a solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales, solicitara se declare la emergencia sanitaria ante la existencia del riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que en los casos que se declara una Emergencia Sanitaria en el ámbito regional y local, el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector del sistema nacional de salud y del sector salud, podrá intervenir y dispones las acciones necesarias destinadas a salvaguardar la salud y la vida de las poblaciones, incluyendo la contratación de bienes o servicios necesarios relacionados a la atención y al cuidado de la salud;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que ha recibido llamadas telefónicas de Chilca, Casma y su provincia por la aparición de la plaga de las ratas que afecta la producción de chirimoya, tuna, palta y manzana por lo que solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que solicite al Gobernador Regional de Lima evalúe y gestione ante el Ministerio de Salud y los demás órganos correspondientes la declaratoria de Emergencia Sanitaria por la aparición de la plaga de ratas de la fruta;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2017**; en las instalaciones de la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, evalúe y gestione ante el Ministerio de Salud y los demás órganos correspondientes la declaratoria de Emergencia Sanitaria por la aparición de la plaga de ratas de la fruta en la provincia de Huarochirí.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°270-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANA MARÍA RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL